APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL VALOR PÚBLICO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS TERRITORIOS, A TRAVÉS DE NUEVAS FORMAS DE RELACIONAMIENTO DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO EN COOPERACIÓN CON EL ECOSISTEMA PÚBLICO REGIONAL", CÓDIGO "RED21991", DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº 141

ANTOFAGASTA, 25 de marzo de 2024.

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, por D.E. N° 1166, de 30 de diciembre de 2021, de aprobó el convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, la Universidad de Valparaíso, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de Los Lagos, la Universidad de Chile, la Universidad de Santiago de Chile, la Universidad de O'Higgins, la Universidad de Talca, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Aysén, la Universidad Arturo Prat, la Universidad de Atacama, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de La Serena, la Universidad de Antofagasta, Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", Código "RED21991".

2. Que, la comunicación electrónica de 21 de marzo de 2024, el REG VRE N°665, de 20 de marzo de 2024, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DPDI N° 106, de 20 de marzo de 2024, el oficio DPDI N° 085, de 12 de marzo de 2024, ambos de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional y el oficio D.J N° 135, de 19 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica, se ha solicitado aprobar las Bases técnicas y administrativas del proyecto "Fortalecimiento del valor público de las universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", código "RED21991", de la Universidad de Antofagasta y que cuentan con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

3. Que, en mérito de lo anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, las Bases técnicas y administrativas del proyecto "Fortalecimiento del valor público de las universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", código "RED21991", de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

FONDOS CONCURSABLES CONVERGE REGIO UA

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

PRESENTACIÓN CONVOCATORIA

¿Qué buscamos?

La Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad de Antofagasta (UA), a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVCME) y el Consorcio de Universidades Estatales Chilenas (CUECH), llaman a concurso de proyectos ejecutables bajo el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales PFE RED, año 2021, del Mineduc.

El Modelo y Política institucional de Vinculación con el Medio, están alineados con los propósitos institucionales en donde impulsan distintos programas, proyectos y actividades que permiten a la comunidad universitaria desarrollar iniciativas de valor compartido, de carácter bidireccional con aporte significativo con el entorno que favorecen el desarrollo social y el mejoramiento productivo de las comunidades y territorios concernidos.

Esta convocatoria tiene como propósito fundamental potenciar competencias y capacidades en las Universidades Estatales para el fortalecimiento del Ecosistema Público Regional en adelante EPR (Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Servicios Públicos y organizaciones de la sociedad civil) para la co-creación de soluciones a desafíos territoriales. En este marco, el propósito de estos proyectos estudiantiles está dado, por una parte, por la contribución al desarrollo de los territorios y sus comunidades, a través de las relaciones horizontales, dialógicas y de colaboración mutua, entre el estudiantado y los agentes del EPR, estimulando el compromiso en el desarrollo del país, por medio de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a las problemáticas que se presentan, en armonía a lo dispuesto en la Ley N°21.094. Y, por otra parte, estos proyectos deben considerar acciones tendientes a alcanzar la pertinencia y coherencia con las funciones de la docencia, investigación y extensión, nutriendo la formación de las y los estudiantes, y contribuyendo a la construcción de una ciudadanía ética y democrática.

En esta misma línea, es de suma importancia considerar que los proyectos deben **cautelar y promocionar el protagonismo de las y los estudiantes**, impulsando así el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía, el liderazgo y las capacidades organizativas de ellas/os.

I. OBJETIVOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES

La Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, posee como objetivos centrales los siguientes:

OBJETIVO GENERAL	Potenciar competencias y capacidades en la Universidad para el fortalecimiento del Ecosistema Público Regional, a través, del desarrollo de **proyectos liderados por estudiantes**.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Contribuir al desarrollo de los territorios y sus comunidades, a través de las relaciones horizontales, dialógicas y de colaboración mutua, entre el estudiantado y los agentes del EPR.
	Dar respuestas innovadoras y multidisciplinarias a las problemáticas que se presentan, en armonía a lo dispuesto en la Ley N°21.094 (de Educación Superior)

	Ejecutar acciones tendientes a alcanzar la pertinencia y coherencia con las funciones de la docencia, investigación y vinculación, nutriendo la formación de las y los estudiantes, y contribuyendo a la construcción de una ciudadanía ética y democrática.

II. TIPO DE ACTIVIDADES Y LINEA DE FINANCIAMIENTO

Este fondo es de carácter independiente y puede ser cofinanciado o no por la contraparte del EPR.

En esta instancia de participación se financiarán proyectos que se deben enmarcar en temáticas y/o línea de trabajo con organizaciones del entorno regional. Los proyectos estudiantiles deberán establecer relaciones con al menos un agente del EPR.

Los agentes del EPR son:

a) Municipalidades, Gobiernos Regionales, Consejo Regional, Corporaciones de Desarrollo Regional, y Secretarías Regionales Ministeriales.

Y, además podrán desarrollar los proyectos en organizaciones presentes en la sociedad civil, como:

b) Las juntas de vecinos y uniones comunales, así como demás organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, regidas por la Ley Nº19.418. Las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

c) Las asociaciones y comunidades Indígenas, reguladas por la Ley Nº19.253, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

d) Las asociaciones de consumidores, reguladas por la Ley Nº19.496, las cuales poseen calidad de interés público por el solo ministerio de la Ley.

Programa proyectos EPR	Programa de proyectos estudiantiles red de vinculación con el medio del CUECH
Responsable DVcME	Monique Olmos Carrasco - Directora de Vinculación con el Medio y Extensión, Universidad de Antofagasta
Presupuesto Convocatoria	9.472.000 millones
Monto máximo de financiamiento por proyecto	$2.368.000.
Plazo de ejecución	6 meses
Inicio ejecución proyecto	02 de mayo 2024
Termino ejecución proyecto	02 de noviembre 2024
Entrega informe final	05 de noviembre 2024

¿Quiénes pueden participar?

Estudiantes de todas las carreras de pregrado de la Universidad de Antofagasta.

ETAPA DE POSTULACION

¿Qué se necesita para postular?

LOS POSTULANTES:

El proyecto deberá ser elaborado y **liderado** por uno o más estudiantes, y deberá contar con el apoyo de un/a académico/a.

Cada proyecto deberá estar compuesto por un equipo de trabajo con los siguientes integrantes y contemplar la participación de:

CATEGORIA	CANTIDAD
Autor/a responsable[1]	1
Coautor/a[2]	2
Colaboradores Académicos/as[3]	Desde 1 hasta 6
Colaboradores Estudiantes	Desde 4 hasta 10
Alianza Estratégicas Externa	Miembros del Entorno Público Regional

Los proyectos deben ser postulados por estudiantes de pregrado de la Universidad de Antofagasta.

El académico/a de apoyo del proyecto junto con los estudiantes que participan, deberán coordinar su trabajo con el Secretario/a de Vinculación de cada facultad, departamento o centro y el Encargado/a de proyectos de la DVCME.

Quedan expresamente inhabilitados de postular los/as académicos/as en la calidad de Autor/a, Coautor/a y colaborador/a responsables de proyectos de años anteriores de la Vicerrectoría Académica, con cualquier situación pendiente a temas relacionados a:

- Entrega de Informes Finales académicos o financieros.
- Ingreso pendiente de iniciativas adjudicadas en versiones anteriores de este certamen a la Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación ubicada en el sitio web institucional (www.uantof.cl), que, hasta fecha de cierre de esta convocatoria, no cuenten con la debida justificación o autorización de ampliación de plazos.

III. LOS PROYECTOS

La iniciativa deberá estar alineada en sus contenidos, a la Misión, Visión y Valores de la Universidad de Antofagasta y en concordancia, de los contenidos de las mallas curriculares de las carreras que presenten la postulación.

Los proyectos para postular deberán tributar a uno o más de los ámbitos de vinculación definidos en el Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Antofagasta.

Cada proyecto debe contar con el visto bueno del Director de Departamento o Centro correspondiente, expresado esto, mediante la firma en el Formulario de Postulación.

Los proyectos deberán contemplar un plan de ejecución adicional en caso de verse limitadas las posibilidades de desarrollo por situaciones ajenas a su control.

Al finalizar el proyecto el equipo deberá contemplar la aplicación de un instrumento de evaluación a las audiencias impactadas que permita medir satisfacción o contribución del proyecto o actividad.

---

[1] Autor/a: Director/a Proyecto.
[2] Coautor/a: Coordinador/a proyectos
[3] De acuerdo con la descripción del decreto N° 821, de la norma de asignación de carga académica de las actividades asociadas a vinculación con el medio.

Todas las actividades asociadas al proyecto, podrán contar con aportes propios del equipo que presenta el proyecto o de organizaciones externas, pudiendo estos ser monetarios o de otro tipo valorizable. El valor para considerar deberá ser como mínimo el 10% del costo total de la actividad.

En caso de existir tales aportes, se debe aperturar un Centro de Responsabilidad al proyecto específico y este puede gastarse en lo que el proyecto adjudicado estime conveniente.

- Los proyectos podrán iniciar su ejecución una vez oficializados los resultados de la convocatoria (decretación).

- Los responsables de los proyectos adjudicados, deberán firmar convenios que se suscribirán entre la Universidad y el académico/a de apoyo. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DVcME y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines.

Todos los proyectos deberán presentar un informe de avance físico y financiero 45 días corridos después de su inicio, los proyectos que no presenten ningún nivel de ejecución a la fecha serán cerrados anticipadamente. Conjunto a lo anterior, aquellos proyectos que sean cerrados deberán devolver los montos asignados. Lo anterior en función de resguardar el buen uso y pertinencia del uso de recursos.

IV. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

El Formulario de Postulación con los datos completos y firmados por el Autor/a responsable y coautor/a, académico de apoyo de la iniciativa y director del Departamento/Centro al que pertenece el estudiante. Y deberá ser enviado en formato PDF al correo electrónico: encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl; oscar.brain@uantof.cl; Felipe.munzenmayer@uantof.cl

- Declaración jurada simple firmada por el estudiante responsable del proyecto.
- Se debe adjuntar carta compromiso con el organismo del EPR.

Al momento de postular deberán presentarse todos los proyectos con los documentos de respaldo debidamente completos y firmados, la no utilización, modificación o omisión de información completa del Formulario de Postulación, conllevará a que la propuesta sea declarada **inadmisible,** no obstante, podrán ser corregidos en la etapa de **Repechaje.**

V. VÍAS DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará sólo de manera electrónica. Los documentos deberán ser enviados en una carpeta comprimida desde el correo electrónico del responsable del proyecto a encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl, Oscar.brain@uantof.cl y Felipe.munzenmayer@uantof.cl dentro del plazo establecido, con copia al secretario/a de vinculación de la unidad de origen del académico/a autor responsable.

Los cambios asociados a la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: modificación de objetivos, ampliación de plazos, cambios de participantes, reitemización de fondos, etc., deben ser sometidos a consideración de la DVcME, y canalizados a través de la Encargada de Proyectos de la Dirección.

VI. ETAPA DE EVALUACION Y SELECCIÓN

SELECCIÓN

El proceso de selección de los proyectos presentados será regido por el Sistema de Evaluación existente hasta a la fecha. Este establece las directrices, los objetivos, aspectos metodológicos, medios de verificación y todos los elementos a considerar para la selección de los proyectos.

Este proceso, además, cuenta con 3 momentos a los cuales los proyectos se ven enfrentados luego de la presentación y postulación:

ADMISIBILIDAD

La postulación ajustada a la Política y Modelo de Vinculación vigente.
El Formulario de Postulación debe contener información clara precisa, además de los documentos complementarios que deben acompañar la postulación.

REPECHAJE

Luego de ser rechazado en Admisibilidad, se informa al autor correspondiente quien tendrá un plazo de 3 días (hábiles) para corregir los errores, completar los documentos, etc. con el fin de dar cumplimiento a las bases de postulación. De no cumplir con esta fase, el proyecto queda declarado **inadmisible,** resolución que se informará formalmente a través de un correo electrónico al Autor/a del proyecto.

SELECCIÓN/EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan los requisitos del concurso y hayan adjuntado la documentación solicitada de acuerdo con lo indicado, serán revisadas por una comisión conformada por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME) y la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) quienes estarán facultados para determinar que las actividades contenidas, cumplan con los objetivos del concurso y los recursos que se asignen, considerando la disponibilidad presupuestaria.

Aspectos claves a considerar al momento de definir los proyectos ganadores:

Valorización especial aquellas iniciativas interdisciplinarias que permitan el trabajo colaborativo de académicos/as de una Facultad o Centro distinto al del autor/a responsable del mismo.

Valorización de aquellas iniciativas que contemplen alianzas entre la Universidad, representada por la Facultad o centro al que pertenezca el proyecto, y distintas organizaciones territoriales del EPR.

Las iniciativas presentadas deberán promover la perspectiva de género, asegurando la participación de hombres y mujeres en cada instancia del proyecto o actividad. (integrantes de los equipos, beneficiarios, revisión bibliográfica, etc.).

Los resultados quedaran certificados en el acta de evaluación por la comisión evaluadora, como constancia de la convocatoria.

Los resultados serán difundidos a **todos** los postulantes.

VII. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

- Cada proyecto/actividad podrá postular hasta un máximo de $2.368.000 (dos millones trecientos sesenta y ocho mil pesos), para ser utilizados en la ejecución, considerando pasajes de expositor/es, alimentación, alojamiento y/o estadía, difusión del evento o gastos de operación, entre otros. (materiales, otros).
- No se excluye la posibilidad de presentar contraparte en dinero desde la Facultad u otra entidad que sea patrocinio del proyecto.
- Las actividades adjudicadas hasta $2.368.000 (dos millones trecientos sesenta y ocho mil pesos) deberán considerar un 5% por concepto de imprevistos.

VIII. CRITERIOS DE EVALAUCIÓN

La comisión de evaluadores, a través de la matriz de evaluación de puntajes, calificarán los distintos proyectos postulantes y también podrán entregar sus observaciones basados en los siguientes criterios:

Ítem	Criterios	Sub-Criterios	Porcentajes
Participación	Generar el acercamiento de nuestros estudiantes/académicos con el entorno público regional. Se privilegiarán iniciativas en las que participen la mayor cantidad de estudiantes y académicos.	Estudiantes académicos	25%
Características de la iniciativa	Privilegiar iniciativas que fomenten y que contribuya a los procesos formativos de manera práctica y efectiva, entre los académicos, estudiantes y su relacionamiento con los actores del territorio (beneficiarios/as)	Tipo de iniciativas/activas	15%
Vinculación	Privilegiar las iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo de manera directa y efectiva al fortalecimiento entre distintas unidades académicas de la universidad.	Articulación Inter facultades/centros	40%
Sustentabilidad, grupo de interés y territorio	Impactar a grupos de diversidad establecidos en el formulario de postulación	Segmento y grupo de beneficiarios al que impacta	20%
	Ser ejecutado en territorio de cobertura regional.	Cobertura (Ubicación de beneficiarios directos)	

IX. RESUMEN DE ETAPAS, PLAZOS Y REFERENTES

CALENDARIO DEL PROGRAMA (FECHAS TENTATIVAS, SUJETAS A SU REVISIÓN Y A DECRETACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN)

Desde 25 de marzo al 05 de abril

1.- Difusión de bases y convocatoria.

Desde 25 de marzo al 08 de abril

2.- Recepción de consultas vía mail encargado.proyectosvinculación@uantof.cl

Desde el 08 de abril al 20 de abril

3.- Postulación de iniciativas.

Desde el 20 al 22 de abril

4.- Proceso de Admisibilidad.

Desde el 22 al 24 de abril

5.- Fase de Repechaje

25 de abril

6.- Evaluación.

25 al 29 de abril

7.- Selección

29 de abril a 02 de mayo

8.- Notificación de los resultados

Los resultados del concurso se harán públicos a través de un oficio dirigido al Autor/a Responsable de la iniciativa vía correo electrónico.

Una vez informado a los postulantes los resultados se realiza la difusión masiva por los medios internos de comunicaciones de la Universidad de Antofagasta, sitio web institucional y correo electrónico de la DVcME vinculacion-ua@uantof.cl

Los autores/as ganadores serán convocados a una reunión técnica para orientar y apoyar la correcta ejecución de las de los proyectos adjudicados y revisar las posibles observaciones realizadas por los evaluadores a la propuesta.

Desde 02 de mayo a 02 de noviembre

9.- Ejecución

Periodo en el que se debe mantener un canal de información de avances de proyectos, en el cual la Encargada de Proyectos de la DVCME será el contacto, pudiendo además solicitar información para confirmar avances.

La DVCME dispondrá para los postulantes, asesoría continua a través del Encargada de Proyectos de la Dirección.

05 de noviembre

10.- Entrega de informe final, material de verificación y registro en la Plataforma disponible para estos efectos en el sitio web de la UA.

X. OBLIGACIONES

La iniciativa deberá cargarse en la "Plataforma de Registro de Proyectos y Actividades de Vinculación con el Medio y Extensión", disponible en el sitio web de la universidad (www.uantof.cl).

La DVCME dispondrá de un acompañamiento y asesoría permanente, tanto en el periodo de desarrollo, como de finalización del proyecto adjudicado, con el objetivo de apoyar, todas aquellas dudas o inquietudes, que pudiesen presentarse de parte de sus ejecutores.

La firma del convenio por parte de los/las autores/as responsables de los proyectos adjudicados por la DVcME, se hará de manera digital y serán suscritos entre la Universidad y el/la Autor/a correspondiente. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la Universidad y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de sus fines.

La inversión de los recursos deberá coincidir con el presupuesto presentado en el proyecto adjudicado, llevando un control y seguimiento de estos con relación al logro de los objetivos planteados. La DVCME, a través de la Encargada de Proyectos, entregará el soporte y orientaciones necesarias en relación la adquisición de materiales, solicitudes de compras de bienes y

servicios, los que serán canalizados con las unidades correspondientes (abastecimiento, finanzas y RRHH), no se tramitará solicitud de compras, de bienes y servicios si no está la oficialización correspondiente a cada una de las actividades.

Se debe describir de manera clara y precisa la función que realizará cada uno de los integrantes del proyecto, consignando claramente la cantidad de horas semanales que cada académico(a) dedicará al proyecto, hasta 4 horas, de acuerdo con las funciones que asumirá. La cantidad de horas totales de dedicación de los académicos participantes en el proyecto no puede ser mayor que 12 Horas semanales.

Rol[1]	Horas Max.
Autor/a[2]	4 hrs
Coautor/a[3]	3 hrs
Colaboradores/as[4]	2 hrs

La cantidad de horas semanales del académico/a Autor/a[2] no pueden superar las 4 horas, del Coautor/a[3] no pueden superar las 3 horas y colaboradores[4] es un máximo de 2 horas semanales. El no estipular claramente las funciones de cada uno de los participantes y sobrepasar esta cantidad de horas semanales, la propuesta será calificada como inadmisible, no obstante, podrá subsanar en la etapa de repechaje.

XI. EXPECTATIVAS

Al finalizar la ejecución del Proyecto y/o Actividad presentada al Fondo, se espera:

Fortalecer la Vinculación de la Institución con el EPR.
Construir, desarrollar y sostener relaciones bidireccionales y de largo plazo con el territorio y sus actores incumbentes.
Generar impactos medibles tanto en los beneficiarios directos como en los estudiantes y académicos involucrados en las iniciativas. Mediante la aplicación de instrumento de medición de impacto.
Que los Estudiantes y Académicos puedan continuar con el desarrollo de iniciativas de vinculación con el medio.

---

[1] Los roles establecidos en las Bases de Postulación se condicen con los roles establecidos en el D.E N°821, de 12 octubre 2021 sobre Normas de Asignación de carga académica (Actividades Asociada a Vinculación con el Medio).
[2] Rol de Autor en D.E 821/2021 es Director.
[3] Rol de Coautor, en D.E.821/2021 es Coordinador
[1] Rol de Colaborador, en D.E 821/2021 es Colaborador.

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas sobre la convocatoria se canalizarán por medio del Encargada de Proyectos de Vinculación de la DVCME, al mail encargado.proyectosvinculacion@uantof.cl; fono: 55 22637613.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO PATRICIO FERNANDEZ DE LA CERDA
Firmado digitalmente por FERNANDO PATRICIO FERNANDEZ DE LA CERDA
Fecha: 2024.03.25 16:59:58 -03'00'

MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2024.03.25 16:42:52 -03'00'

MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:
Secretaría General (SGD Nº1043)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
Facultades
BOE-UA